



Riohacha D. T. C., 25 de marzo de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANA CECILIA CUAN ROJAS
DEMANDADO: ALEXANDER MANUEL GARCÍA REDONDO
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2018-00263-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$155.062.692,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$10.854.388,00) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb03f4d3f65f2f127842193a3bccb0184ab5c1c23e4338406ed0bd6ae5fb8259**

Documento generado en 25/03/2022 09:35:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>